

# AVISO

Con base en el “Calendario Oficial de Labores 2025 dos mil veinticinco”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, mediante Sesión Ordinaria número 1 uno, celebrada el 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 11 once, segunda parte del 15 quince de enero de 2025 dos mil veinticinco, **se declaró que serán días inhábiles del lunes 14 catorce al viernes 18 dieciocho de abril del 2025 dos mil veinticinco, con motivo de la Semana Santa.**

Aunado a lo anterior, el Consejo Administrativo de éste Tribunal, mediante sesión ordinaria número 9 nueve, celebrada el 6 seis de marzo del año que transcurre, aprobó por unanimidad el sistema de guardias relativo al periodo inhábil originado con motivo de la celebración de Semana Santa, determinado que sea cubierto por la Tercera Sala de este Órgano de Justicia, en los días lunes 14 catorce, martes 15 quince y miércoles 16 dieciséis de abril de 2025 dos mil veinticinco, en un horario de 9:00 nueve a 14:00 catorce horas, exceptuando el jueves 17 diecisiete y viernes 18 dieciocho de abril por considerarse festivos; ello con el personal administrativo y jurisdiccional que resulte necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente de carácter urgente y a juicio del juzgador se requieran. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato en relación con lo dispuesto por los diversos 58 de dicha disposición legal y, 4 -último párrafo- y, 50 fracción IX, del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

A t e n t a m e n t e

La Secretaria General de Acuerdos  
del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Guanajuato

El Secretario Ejecutivo del Consejo  
Administrativo del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de  
Guanajuato

**LIC. MARIANA MARTÍNEZ PIÑA**

**LIC. SERGIO OJEDA CANO**